

SESIÓN ORDINARIA

N.º 69-2017

19 de diciembre de 2017

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 69-2017

Acta de la sesión ordinaria sesenta y nueve, dos mil diecisiete, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, a partir de las nueve horas. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.

Se deja constancia de que la señora Adriana Garrido Quesada no participa en esta oportunidad, toda vez que tuvo que atender asuntos personales urgentes, para lo cual informó previamente.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Plantea incluir el oficio 10153-SUTEL-SCS-2017, mediante el cual se remite el acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, relacionado con una solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Sutel, para los días 21 y 22 de diciembre de 2017.

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 01-69-2017

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, con la siguiente modificación:

- Adicionar, conforme al inciso 4), artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el oficio 10153-SUTEL-SCS-2017, mediante el cual se remite acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, relacionado con una solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Sutel, para los días 21 y 22 de diciembre de 2017. Dicho tema se conocerá como punto 4.5 de la agenda.

El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación del acta de la sesión ordinaria 67-2017, celebrada el 12 de diciembre de 2017.*
3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*

- 4.1 *Informe sobre los resultados de la auditoría externa a los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2016. Oficio 1978-DF-2017 del 8 de diciembre de 2017.*
- 4.2 *Continuación del análisis de la propuesta de modificación al Plan Operativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones 2017. Oficio 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017.*
- 4.3 *Propuesta de modificación al Contrato de Fideicomiso Inmobiliario BCR-ARESEP-2016 (Contrato 018-Aresep-2016). Oficio 537-DGO-2017 del 15 de diciembre de 2017.*
- 4.4 *Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2018. Oficio 549-AI-2017 del 12 de diciembre de 2017.*
- 4.5 *Acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, relacionado con una solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Sutel, los días 21 y 22 de diciembre de 2017. Oficio 10153-SUTEL-SCS-2017.*
- 4.6 *Criterio Jurídico para incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo. (Cumplimiento de acuerdo 16-08-2017). Oficio 863-DGAJR-2017 del 4 de octubre de 2017.*
- 4.7 *Resultados de la encuesta salarial, II semestre 2017. Oficio 535-DGO-2017 del 12 de diciembre de 2017.*

5. *Asuntos informativos.*

Solicitud de aclaración presentada por el señor Lonnie Alvarado Álvarez dirigida a la Auditoría Interna sobre la situación particular sucedida con el equipo de cómputo. Carta del 8 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3. Aprobación del acta 67-2017.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 67-2017, celebrada el 12 de diciembre de 2017, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 02-69-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 67-2017, celebrada el 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** informa respecto de un apoyo técnico no reembolsable por parte del Banco Mundial, el cual tiene que ver con un diagnóstico y análisis de la situación del transporte eléctrico.

A raíz de un acuerdo que tomó esta Junta Directiva sobre el tema, se analizó la forma para que ese estudio, esa forma de ver los pros y los contras de este tipo de transporte, así como el costo de oportunidad, las emisiones evitadas, el análisis financiero, entre otros; por lo que, en los términos de referencia del Banco Mundial, se están incluyendo, lo cual será un insumo muy importante.

Por otra parte, la señora **Sonia Muñoz Tuk** solicita analizar la posibilidad de agendar en la primera sesión del 2018, una modificación presupuestaria con el propósito de darle contenido al pago para la contratación de servicios jurídicos especializados en el ámbito del derecho público y administrativo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que podría ser en la segunda sesión del 2018, para contar con el tiempo para analizar de dónde se pueden tomar los recursos.

En otro orden de ideas, la señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que el día de ayer la Sociedad Portuaria de Caldera, le remitió una correspondencia la cual no había ingresado a la Secretaría de la Junta Directiva, razón por la cual, procedió a reenviársela a los miembros de este cuerpo colegiado. Dicha nota se la dirigen al señor Roberto Jiménez Gómez como Regulador General y Presidente de la Junta Directiva y es referente a la tramitación que se la ha dado al expediente OT-056-2017. Exponen los antecedentes en torno a las fechas en donde la Aresep tiene pendiente de resolver el recurso de revisión que interpusieron; le preocupa la situación y solicita agendarlo lo antes posible, en vista de que es un tema tarifario.

El señor **Alfredo Cordero Chinchilla** explica que el criterio emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en torno al citado recurso ya ingresó a la Secretaría de la Junta Directiva y está en la lista de los próximos temas por conocer por parte de este cuerpo colegiado.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que el artículo 6 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado establece que la Junta Directiva conocerá los asuntos que someta a su consideración el Regulador General; sin embargo, considera que los posibles perjuicios que se ocasionen, es responsabilidad no es sólo del Regulador General, sino de toda la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que en primeras las sesiones se va a agendar este recurso y otros que estén en lista. Agrega, que le solicitará al señor Alfredo Cordero y a la señora Xinia Herrera que le colaboren con este tema, a fin de determinar de la lista de recursos por agendar, cuáles casos son de carácter urgente.

ARTÍCULO 5. Informe sobre los resultados de la auditoría externa a los Estados Financieros de la Aresep, al 31 de diciembre de 2016.

A las nueve horas y treinta y seis minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones, Magally Porras Porras y Gustavo Alvarado Zúñiga, funcionarios de esa Dirección. Asimismo, ingresan la señorita Jacqueline Gutiérrez y los señores Luis Carlos Alvarado y José Daniel Rodríguez funcionarios de la firma Deloitte & Touche, a participar en la exposición del tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 1997-DF-2018 del 14 de diciembre de 2017 y 1978-DF-2017 del 8 de diciembre de 2017, mediante los cuales la Dirección de Finanzas remite el Informe final de la auditoría

externa a los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2016.

La señora **Magally Porras Porras** explica que en esta oportunidad se realizará la presentación sobre los Estados Financieros del periodo 2016, para lo cual se contrató a la empresa Deloitte & Touche.

Seguidamente, el señor **Luis Carlos Alvarado** explica que para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros de la Aresep para el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se hizo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con el propósito de expresar una opinión sobre si esos estados financieros son razonables en todos los aspectos significativos, su posición financiera, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, considerando los controles internos de la entidad que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados.

Por otra parte, expone los resultados de la auditoría y los principales puntos de control interno que se identificaron como parte del proceso. Se han auditado los estados financieros adjuntos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el activo neto (patrimonio) y el estado de flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas que se describen en el informe respectivo.

Indica que del trabajo realizado se observó ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su operación. Se procedió a dar seguimiento a las observaciones significativas reportadas por la auditoría del período anterior y se determinaron cuáles de estas aún no han sido atendidas (indicadas en las observaciones del período actual). Además, se refiere a aspectos relativos al control interno, administrativos y operacionales, así como a las recomendaciones del caso.

Finalizada la exposición, el señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, en este caso lo que procede es dar por recibida dicha exposición. La somete a votación y la Junta Directiva, resuelve por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 03-69-2017

Dar por recibido el Informe presentado por la firma Deloitte & Touch en torno a los resultados de la auditoría a los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2016, conforme al oficio 1978-DF-2017 del 8 de diciembre de 2017.

A las diez horas y treinta minutos se retiran del salón de sesiones los señores (as): Rodolfo González Blanco, Magally Porras Porras, Gustavo Alvarado Zúñiga, Jacqueline Gutiérrez, Luis Carlos Alvarado y José Daniel Rodríguez.

ARTÍCULO 6. Continuación del análisis de la propuesta de modificación al Plan Operativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones 2017.

Conforme a lo discutido en la sesión 67-2017 del 12 de diciembre 2017, la Junta Directiva conoce los oficios 07484-SUTEL-DGO-2017 y 07535-SUTEL-SCS-2017 del 6 y 11 de setiembre de 2017,

respectivamente, y 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Aresep, se refieren a la tercera modificación al Plan Operativo Institucional (POI) de la Sutel 2017, que abarca cambios en los proyectos M3 y M6, en los siguientes términos:

- Modificación del proyecto M-3 «*Plataforma digital para la consulta de los usuarios de indicadores del sector de telecomunicaciones*» que presenta un aumento en el tiempo de ejecución y traslado de recursos al año 2018.
- Cierre del proyecto M-6 «*Revisión técnica de la Guía Metodológica para la imposición de sanciones*», en virtud de que el concurso resultó infructuoso por falta de proveedores.

Analizado el asunto, con base en los oficios 07484-SUTEL-DGO-2017 y 07535-SUTEL-SCS-2017 y 421-DGEE-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes, y con carácter de firme:

ACUERDO 04-69-2017

Aprobar la tercera modificación al Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al 2017, conforme a los oficios 07484-SUTEL-DGO-2017 y 07535-SUTEL-SCS-2017 del 6 y 11 de setiembre de 2017, respectivamente, así como el criterio técnico externado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación mediante oficio 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

- a) Modificación del proyecto M-3 «*Plataforma digital para la consulta de los usuarios de indicadores del sector de telecomunicaciones*» que presenta un aumento en el tiempo de ejecución y traslado de recursos al año 2018.
- b) Cierre del proyecto M-6 «*Revisión técnica de la Guía Metodológica para la imposición de sanciones*», en virtud de que el concurso resultó infructuoso por falta de proveedores.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7. Propuesta de modificación al Contrato de Fideicomiso Inmobiliario BCR-ARESEP-2016 (Contrato 018-Aresep-2016).**

A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general de operaciones; Aracelly Marín González, funcionaria de esa Dirección; Merari Herrera Campos y Selene Camacho Quesada, funcionarias del Departamento de Proveduría; así como Mario Campos Ramírez, Mónica Rodríguez, funcionarios de la Sutel y Pedro Mora, funcionario del Banco de Costa Rica.

La Junta Directiva conoce el oficio 537-DGO-2017 del 15 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite para su aprobación, la propuesta de modificación al Contrato de Fideicomiso Inmobiliario BCR-ARESEP-2016.

La señora **Aracelly Marín González** se refiere a los antecedentes de interés, situación actual del fideicomiso. Explica que se está a la espera de la aprobación del endeudamiento por parte del Banco Central de Costa Rica, para, posteriormente, solicitar el refrendo ante la Contraloría General de la República.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, en cuanto al tema del refrendo del contrato por parte de la Contraloría General de la República, éste podría solicitarse de forma simultánea con la aprobación del Banco Central de Costa Rica; sin embargo, según información circulada en los medios de comunicación, la Asamblea Legislativa aprobó en primer debate una modificación a la Ley de la Contraloría General de la República (CGR), referente a los refrendos de los contratos que pasarán a ser responsabilidad de las áreas jurídicas de las instituciones. Esto significa que dependerá del momento en que el contrato se remita al ente contralor ya que esta reforma de ley tiene un transitorio que establece que, lo que quede entregado a la CGR al momento de que se convierta en ley, ésta lo refrendará.

La señora **Aracelly Marín González** continúa con la exposición e indica que, de previo a la solicitud de refrendo a la Contraloría General de la República, es conveniente hacer ciertas modificaciones al contrato de fideicomiso, para lo cual explica que la Junta Directiva mediante el acuerdo 02-63-2016 tomado en la sesión ordinaria No. 63-2016 del 19 de diciembre de 2016, la Junta Directiva acordó:

“(...)

1. *Aprobar el contrato de fideicomiso inmobiliario N° 018-ARESEP-2016, suscrito entre el Banco de Costa Rica y la Aresep. Dicha aprobación se otorga condicionada a que se tomen en el momento oportuno, las previsiones presupuestarias necesarias para ejecutar el contrato y hacerle frente a la contratación hasta su fenecimiento.*
2. *Instruir a la Dirección General de Operaciones, como área solicitante y contraparte institucional, a velar para que el objeto consignado en el contrato, así como su ejecución responda a los proyectos a desarrollar establecidos en los términos de referencia, en el propio contrato de fideicomiso y en el interés público que se pretende tutelar.*
3. *Instruir a la Dirección General de Operaciones a realizar los trámites que correspondan para continuar con los trámites necesarios para solicitar el refrendo del contrato 018-ARESEP-2016, a la Contraloría General de la República.*
4. *Notificar a la contratista.”*

Indica que, a través de las diferentes sesiones de trabajo y reuniones sostenidas entre el Banco de Costa Rica y el equipo de trabajo de Aresep y la Sutel, se han detectado oportunidades de mejora al contrato de fideicomiso que fue firmado en su oportunidad por el Regulador General y el Banco de Costa Rica. Apunta que mediante el oficio FIDOP-2017-12-759 del 14 de diciembre de 2017, el Banco de Costa Rica indicó que, producto del replanteamiento de la estructuración financiera del proyecto y lo que esto conllevó, se procedió a efectuar una actualización del contrato de Fideicomiso, incorporando ajustes que se consideran necesarios en virtud de que se originan de observaciones emitidas por la CGR de cara al trámite de refrendo de otros contratos de fideicomiso con diferentes instituciones.

Agrega que dicha actualización o modificación del contrato, tiene como objeto mitigar la recurrencia de observaciones del Órgano Contralor sobre temas ya conocidos.

Seguidamente cita los principales cambios propuestos: i) Eliminación de los fundamentos de derecho, siendo suficiente únicamente con la justificación de la celebración del contrato, ii) Mejoras en las

definiciones de la cláusula primera, iii) Incorporación de cláusula de Fines del Fideicomiso, iv) Mejora en la definición del Patrimonio Fideicometido y v) Mejoras y adiciones varias.

Explica que el Banco de Costa Rica en su oficio FIDOP-2017-12-759 del 14 de diciembre de 2017, indicó: "(...) **Los cambios efectuados no representan cambios sustanciales al Fideicomiso originalmente concebido, ni tampoco resultan en modificaciones de fondo a las responsabilidades de las Instituciones participantes.** Por esta razón sugerimos la formalización de un nuevo contrato de Fideicomiso, en el que se incorporen las modificaciones antes indicadas, las cuales serán presentadas ante la Junta Directiva de la Aresep en caso de ser requerido, una vez que se cuente con la revisión definitiva del nuevo contrato a suscribir (...).

En razón de lo anterior, el Banco de Costa Rica, esta anuente a rescindir el Contrato 018-ARESEP-2016 y suscribir un (sic) nuevo en los términos antes indicados, sin que esto represente gasto o indemnización alguna para las partes".

En virtud de lo expuesto, se recomienda: - Revocar el acuerdo 02-63-2016 tomado en la sesión ordinaria No. 63-2016 del 19 de diciembre de 2016, a efectos de que el Regulador General proceda a rescindir el contrato 018-ARESEP-2016. - Instruir a la Dirección General de Operaciones y a la Proveeduría de la Aresep a realizar el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, a efectos de presentar a la brevedad ante la Junta Directiva para su aprobación de conformidad con el artículo 55 inciso e) de la Ley 7593, un nuevo de contrato de fideicomiso inmobiliario a suscribir entre la Autoridad Reguladora y el Banco de Costa Rica. - Notificar a la contratista.

Señala la señora **Marín González** que, es importante acotar que el contrato que se pretende actualizar, ya está muy adelantado, se ha ido trabajando conjuntamente con la Sutel, el Banco de Costa Rica, para lo cual se han realizado varias sesiones de trabajo; sin embargo, se debe seguir el procedimiento que establece el Reglamento Interno de Contratación Administrativa; de ahí la segunda recomendación; es decir, instruir a la Dirección General de Operaciones y a la Proveeduría de la Aresep a realizar el procedimiento establecido por dicho Reglamento.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si la revocatoria del acuerdo 02-63-2017 y la aprobación del nuevo contrato no se pueden hacer simultáneamente. Además, manifiesta que no le parece la forma en que se presenta el oficio 537-DGO-2017, ya que solamente se transcribe el oficio suscrito por el señor Roy Benambur Guerrero, Gerente de Área, Fideicomiso de Obra Pública, Banco de Costa Rica, pero, además, el oficio de la Dirección de Operaciones (DGO) dice: "*en virtud de lo anterior se considera necesario realizar las siguientes acciones*"; pero en el oficio de la DGO no hay ninguna recomendación para la Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que la recomendación presentada por la Dirección General de Operaciones podría ser en paralelo con el contrato, según lo externado por el director Sauma Fiatt; sin embargo, es conveniente avanzar lo más rápido posible; por lo tanto, sugiere aprobar la propuesta de modificación expuesta en esta oportunidad y que se continúe trabajando en los otros aspectos y posteriormente presentarlo ante la Junta Directiva.

Seguidamente, el señor **Jiménez Gómez** somete a votación la propuesta de modificación.

Los señores Jiménez Gómez, Gutiérrez López y Muñoz Tuk votan a favor, mientras que el señor Sauma Fiatt vota en contra, en vista de que no está de acuerdo con la forma en que se presentó el oficio 537-DGO-2017, aclara, que es por forma, no por el fondo.

La Junta Directiva resuelve, por mayoría de tres votos a uno el caso, y por unanimidad de los cuatro votos presentes se declara con carácter de firme:

CONSIDERANDO

- I. Que el 12 de octubre de 2016, mediante el oficio N°913-RG-2016, se solicitó por primera vez al Banco Central de Costa Rica, la autorización para que la ARESEP pueda endeudarse para construir el edificio que albergará las oficinas de la ARESEP y de la SUTEL, en Sabana Sur.
- II. Que el 22 de marzo de 2017, por medio del oficio N°JD-5762/05, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), dispuso rendir dictamen negativo a nuestra solicitud de autorización de endeudamiento e indicó textualmente, lo siguiente:

«(...) Emitir el dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica a la solicitud de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para financiar la construcción del edificio que albergará sus oficinas administrativas y las de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante la figura de fideicomiso con arrendamiento financiero en moneda extranjera. Si bien se reconocen los beneficios que en el mediano plazo tiene disponer de instalaciones propias para albergar las oficinas administrativas del sector público, el mecanismo de financiamiento que pretende contratar la ARESEP, conlleva riesgos y costos, entre ellos el cambiario, que reducen los beneficios indicados».

- III. Que el 27 de febrero de 2017, ante el dictamen negativo del BCCR, la ARESEP mediante el oficio 270-RG-2017, presentó un recurso de reposición y nulidad concomitante contra el acto respectivo.
- IV. Que en seguimiento a lo indicado en el dictamen del BCCR en el oficio N°JD-5762/05 de fecha 22 de marzo de 2017, la ARESEP solicitó al Banco de Costa Rica, como su agente estructurador, elaborar un nuevo informe de «Diseño y Estructuración Financiera», donde la moneda del contrato de fideicomiso no fuera el dólar sino el colón. El BCR presentó el informe con las modificaciones respectivas, el 30 de junio de 2017.
- V. Que el 27 de junio de 2017, mediante el acuerdo No. 03-32-2017, tomado en la sesión ordinaria 32-2017, la Junta Directiva acordó: *“Dar por conocida la exposición brindada por los funcionarios del Banco de Costa Rica y autorizar a la Administración a ejecutar la estructuración financiera del fideicomiso en colones, de forma que se continúe los trámites necesarios para construir las oficinas administrativas de la Aresep y de la Sutel, en los terrenos propiedad de la institución ubicados en Sabana Sur.”*
- VI. Que el 8 de agosto de 2017, mediante el oficio 637-RG-2017, la ARESEP solicitó a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), la actualización en el sistema DELPHOS, del proyecto de construcción del edificio de la ARESEP y la SUTEL, que fundamentalmente presenta dos diferencias respecto al proyecto original y que incrementaban su

costo, esto es, el financiamiento en colones y un aumento en el metraje del edificio, en razón del crecimiento de las necesidades de espacio de la ARESEP y de SUTEL.

- VII. Que el 23 de octubre de 2017, se informó a la ARESEP por parte de MIDEPLAN, mediante el Sistema DELPHOS, que el proyecto de construcción del edificio para albergar las instalaciones de la ARESEP y la SUTEL había sido actualizado en el sistema DELPHOS de MIDEPLAN.
- VIII. Que el 23 de octubre de 2017, mediante el oficio 876-RG-2017, la ARESEP solicitó a la Comisión Nacional de Inversión Pública (CONIP), rendir el aval de oportunidad sobre el proyecto de construcción del edificio para albergar las oficinas de la ARESEP y la SUTEL.
- IX. Que el 27 de octubre de 2017, por medio del oficio 062-RGA-2017, se solicitó a la Ministra de MIDEPLAN, la autorización para endeudamiento público del proyecto de construcción del edificio para albergar las oficinas de la ARESEP y la SUTEL.
- X. Que el 15 de noviembre de 2017, mediante el oficio CONIP-021-2017 la CONIP, comunicó que en la sesión ordinaria 005-2017, fue otorgado el aval de oportunidad solicitado por la ARESEP.
- XI. Que el 4 de diciembre de 2017, por medio del oficio DM-790-2017, la Ministra de MIDEPLAN, autorizó el endeudamiento público del proyecto de construcción del edificio para albergar las oficinas de la ARESEP y la SUTEL.
- XII. Que el 5 de diciembre de 2017, mediante el oficio 979-RG-2017, nuevamente se remitió al Banco Central de Costa Rica, la autorización para que la ARESEP pueda endeudarse en colones para construir el edificio que albergará las oficinas de la ARESEP y de la SUTEL, en Sabana Sur.
- XIII. Que el 15 de diciembre de 2017, mediante el oficio 537-DGO-2017, la Dirección General de Operaciones informó que, respecto a la situación actual del fideicomiso, se está a la espera de la aprobación del endeudamiento por parte del Banco Central de Costa Rica, para posteriormente, solicitar el refrendo ante la Contraloría General de la República. Además, indicó que a través de las diferentes sesiones de trabajo y reuniones sostenidas entre el Banco de Costa Rica y el equipo de trabajo de Aresep y Sutel, se han detectado oportunidades de mejora al contrato de fideicomiso que fue firmado en su oportunidad por el Regulador General y el Banco de Costa Rica. Ello de igual manera, fue informado por el Banco de Costa Rica mediante el oficio FIDOP-2017-12-759 del 14 de diciembre de 2017.
- XIV. Que del oficio 537-DGO-2017 del 15 de diciembre de 2017, conviene extraer lo siguiente:

“(...)

Mediante el acuerdo 02-63-2016 tomado en la sesión ordinaria No. 63-2016 del 19 de diciembre de 2016, la Junta Directiva acordó:

“(...)

1. *Aprobar el contrato de fideicomiso inmobiliario N° 018-ARESEP-2016, suscrito entre el Banco de Costa Rica y la Aresep. Dicha aprobación se otorga condicionada a que se tomen en el momento oportuno, las previsiones*

presupuestarias necesarias para ejecutar el contrato y hacerle frente a la contratación hasta su fenecimiento.

2. *Instruir a la Dirección General de Operaciones, como área solicitante y contraparte institucional, a velar para que el objeto consignado en el contrato, así como su ejecución responda a los proyectos a desarrollar establecidos en los términos de referencia, en el propio contrato de fideicomiso y en el interés público que se pretende tutelar.*
3. *Instruir a la Dirección General de Operaciones a realizar los trámites que correspondan para continuar con los trámites necesarios para solicitar el refrendo del contrato 018-ARESEP-2016, a la Contraloría General de la República.*
4. *Notificar a la contratista.”*

A través de las diferentes sesiones de trabajo y reuniones sostenidas entre el Banco de Costa Rica y el equipo de trabajo de Aresep y Sutel, se han detectado oportunidades de mejora al contrato de fideicomiso que fue firmado en su oportunidad por el Regulador General y el Banco de Costa Rica.

Además, el Banco de Costa Rica mediante el oficio FIDOP-2017-12-759 del 14 de diciembre de 2017 indicó:

“Debido a la dilación del proceso de aprobación antes comentado y la negativa del BCCR de aprobar el financiamiento en dólares, se procedió a re-plantear la estructuración financiera del proyecto y con ello actualizar la información ante Mideplan, una vez superada esta etapa se tramitó una nueva solicitud de endeudamiento ante el BCCR pero esta vez en colones, la cual se encuentra en trámite.

Debido a lo anterior, se procedió a efectuar una actualización del contrato de Fideicomiso, incorporando ajustes que consideramos necesarios en virtud de que se originan de observaciones emitidas por la Contraloría General de la República de cara al trámite de refrendo de otros contratos de fideicomiso con diferentes instituciones, esta actualización tiene como objeto mitigar la recurrencia de observaciones del Órgano Contralor sobre temas ya conocidos.

Dentro de los principales cambios se encuentran los siguientes:

1. *Eliminación de los fundamentos de derecho, siendo suficiente únicamente con la justificación de la celebración del contrato.*
2. *Mejoras en las definiciones de la cláusula primera.*
3. *Incorporación de cláusula de Fines del Fideicomiso.*
4. *Mejora en la definición del Patrimonio Fideicometido.*
5. *Mejoras y adiciones varias.*

Los cambios efectuados no representan cambios sustanciales al Fideicomiso originalmente concebido, ni tampoco resultan en modificaciones de fondo a las responsabilidades de las Instituciones participantes. Por esta razón sugerimos la formalización de un nuevo contrato

de Fideicomiso, en el que se incorporen las modificaciones antes indicadas, las cuales serán presentadas ante la Junta Directiva de la Aresep en caso de ser requerido, una vez que se cuente con la revisión definitiva del nuevo contrato a suscribir (sic) que sugerimos suscribir.

En razón de lo anterior, el Banco de Costa Rica, esta anuente a rescindir el Contrato 018-ARESEP-2016 y suscribir un (sic) nuevo en los términos antes indicados, sin que esto represente gasto o indemnización alguna para las partes”

En virtud de lo anterior, se considera necesario realizar las siguientes acciones:

- 1. Que la Junta Directiva revoque el acuerdo 02-63-2016 tomado en la sesión ordinaria No. 63-2016 del 19 de diciembre de 2016, a efectos de que el Regulador General proceda a rescindir el contrato 018-ARESEP-2016.*
- 2. Que se instruya a la Dirección General de Operaciones y a la Proveeduría de la Aresep a realizar el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, a efectos de presentar a la brevedad ante la Junta Directiva para su aprobación de conformidad con el artículo 55 inciso e) de la Ley 7593, un nuevo de contrato de fideicomiso inmobiliario a suscribir entre la Autoridad Reguladora y el Banco de Costa Rica.”*

POR TANTO

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ACUERDO 05-69-2017

- 1.** Revocar el acuerdo 02-63-2016 del acta de la sesión ordinaria 63-2016, del 19 de diciembre de 2016, a efectos de que el Regulador General proceda a rescindir el contrato 018-ARESEP-2016.
- 2.** Instruir a la Dirección General de Operaciones y al Departamento de Proveeduría de la Aresep, a realizar el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, a efectos de presentar a la brevedad ante la Junta Directiva para su aprobación de conformidad con el artículo 55 inciso e) de la Ley 7593, un nuevo de contrato de fideicomiso inmobiliario a suscribir entre la Autoridad Reguladora y el Banco de Costa Rica.
- 3.** Notificar a la contratista.

ACUERDO FIRME.

VOTO EN CONTRA DEL DIRECTOR PABLO SAUMA FIATT

En vista de que no está de acuerdo con la forma en que se presentó el oficio 537-DGO-2017. Aclara que es por forma, no por el fondo.

A las once horas y diez minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, Aracelly Marín González, Merari Herrera Campos, Selene Camacho Quesada, Mario Campos Ramírez, Mónica Rodríguez y Pedro Mora.

ARTÍCULO 8. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2018.

La Junta Directiva conoce el oficio 549-AI-2017 del 12 de diciembre de 2017, adjunto al cual la Auditoría Interna remite el Plan de Trabajo para el 2018.

Seguidamente la señora **Anayansie Herrera Araya** explica que el Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna de la Aresep y Sutel se formula por mandato legal según:

- *artículo 22 inciso f), Ley General de Control Interno*
- *norma 2.2.2 Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.*
- *oficio # 06187 Contraloría General de la Republica de 22 de junio 2012, se elabora un plan de trabajo bianual (2018 y 2019).*

Asimismo, indica que el proceso metodológico del Plan comprende: i) Planificación estratégica; ii) Universo auditable; iii) Análisis de riesgo y iv) Recursos disponible de la auditoría. La metodología de riesgo aplicada, se basa en el instrumento desarrollado por los consultores Bac & Asociados, denominada “Priorización de riesgos de los procesos de alto nivel de Aresep/Sutel”.

Agrega que la priorización de los procesos fue realizada por los consultores a través de la determinación del riesgo residual, al cual se le debían aplicar 4 criterios adicionales (impacto, urgencia, revisión anterior, criterio experto) que deben ser valorados por el equipo auditor.

Por otra parte, se refiere a los resultados de la valoración de riesgo efectuado por la Auditoría Interna, en el universo auditable para Aresep y Sutel, en el 2018. Adicionalmente, comenta sobre los criterios que intervienen en la selección de estudios:

1. *Estudios obligatorios según la Ley*
2. *Estudios solicitados por la Contraloría General de la República, Junta Directiva*
3. *Estudios de riesgo alto o moderado en procesos sustantivos*
4. *Estudios programados de años anteriores*
5. *Recursos disponibles de la AI (Recurso humano y tiempo)*

Finalmente, se refiere a los estudios de auditoría de ARESEP/SUTEL 2018.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el tema, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, conforme al oficio 549-AI-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva, resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 06-69-2017

Dar por recibida la exposición en torno al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2018, remitido mediante oficio 549-AI-2017 del 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 9. Vacaciones del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Sutel.

La Junta Directiva conoce el oficio 10153-SUTEL-SCS-2017 del 15 de diciembre de 2017, mediante el cual se remite el acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, relacionado con una solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Sutel, para los días 21 y 22 de diciembre de 2017.

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 07-69-2017

Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, los días 21 y 22 de diciembre de 2017, conforme al oficio 10153-SUTEL-SCS-2017 del 15 de diciembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. Criterio Jurídico para incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo.

A las once horas y veintiocho minutos ingresa al salón de sesiones, la señora Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce el oficio 863-DGAJR-2017 del 4 de octubre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria rinde criterio en torno a la posibilidad de incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo, en cumplimiento del acuerdo 06-08-2017 del acta de la sesión 8-2017 del 14 de febrero de 2017.

La señora **Carol Solano Durán** explica los extremos del criterio 869-DGAJR-2017, dentro de los cuales se refiere a la precisión de lo consultado, así como al análisis de fondo: i) Principio de legalidad, servicio público y prestador de servicio público; ii) Obligaciones de Aresep y de los prestadores de servicios públicos (relacionadas con lo consultado); 3. Incorporación de una cláusula en los contratos de concesión, como causal de revocatoria del título habilitante, por la no aportación de la información solicitada por la Aresep, a la luz de lo establecido en el artículo 41, inciso m) de la Ley 7593, y iv) Revocatoria del título habilitante, a la luz de lo dispuesto por la sentencia 1781-2015 de la Sala Constitucional.

Luego de algunos comentarios sobre el particular, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, conforme al oficio 863-DGAJR-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 08-69-2017

Dar por recibida la exposición de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y Regulatoria, en relación con el criterio jurídico para incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo, conforme al oficio 863-DGAJR-2017 del 4 de octubre de 2017 y en cumplimiento del acuerdo 06-08-2017 del acta de la sesión 8-2017 del 14 de febrero de 2017.

A las once horas con cincuenta y dos minutos se retira del salón de sesiones la señora Carol Solano Durán

ARTÍCULO 11. Resultados de la encuesta salarial, II semestre 2017.

Dado que el asunto objeto de este artículo, es de índole salarial, a partir de las once horas y cincuenta y siete minutos se retiran del salón de sesiones, los señores(as): Roberto Jiménez Gómez, Xinia Herrera Durán, Anayansie Herrera Araya, Herley Sánchez Víquez, Robert Thomas Harvey y Alfredo Cordero Chinchilla. Asimismo, ingresan el señor Rodolfo González Blanco, Director General de la Dirección General de Operaciones, y Manrique Quesada Guerrero, funcionario de la Dirección de Recursos Humanos, a exponer el tema objeto de este artículo.

En razón de lo anterior, la señora Sonia Muñoz Tuk preside la sesión en este artículo, en calidad de presidenta ad hoc, conforme al acuerdo 08-02-2017 del acta de la sesión 2-2017 del 12 de enero de 2017.

La Junta Directiva conoce el oficio 535-DGO-2017 del 12 de diciembre de 2017, adjunto al cual la Dirección General de Operaciones remite el informe 725-DRG-2017, en torno a la encuesta de salarios correspondiente al 2º semestre de 2017, para el ajuste de salarios globales en el 1º semestre de 2018.

Los señores **Rodolfo González Blanco** y **Manrique Quesada Guerrero** explican los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante la Contratación Directa No. 2016CD-000017-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercado salarial para Aresep I semestre y II semestre 2017, para el régimen de remuneración global", al tiempo que responden distintas consultas formuladas por los miembros de la Junta Directiva.

A las doce horas y treinta minutos, se reincorpora a la sesión, el señor Alfredo Cordero Chinchilla.

Una vez discutido el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Recursos Humanos, la señora **Sonia Muñoz Tuk** lo somete a votación.

Los directores Gutiérrez López, Sauma Fiatt y Muñoz Tuk votan a favor de realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al primer semestre 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa No. 2016CD-000017-0008300001.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los tres votos presentes:

ACUERDO 09-69-2017

Solicitar a la Administración que proceda a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al primer semestre 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa No. 2016CD-000017-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercado salarial para Aresep I semestre y II semestre 2017, para el régimen de remuneración global".

ARTÍCULO 12. Asunto informativo.

La Junta Directiva da por recibido, como asunto de carácter informativo, la solicitud de aclaración presentada por el señor Lonnie Alvarado Álvarez dirigida a la Auditoría Interna sobre la situación particular sucedida con el equipo de cómputo. Carta del 8 de diciembre de 2017.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

SONIA MUÑOZ TUK
Presidente ad hoc

PABLO SAUMA FIATT
Miembro de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva